

FLEXIBILIDAD HORARIA

- MEJORA: 30 minutos a la entrada y a la salida, es decir, entrada entre 07:30 y 08:30 y salida entre 14:30 y 15:30, hasta que el menor cumpla los 14 años
- En Red de Negocio, el número de personas trabajadoras disfrutando simultáneamente de esta medida se establece en un 1/3 de la plantilla de la oficina
- En Estructuras Intermedias y SSCC no aplicará el límite de 1/3 antes mencionado, pero deberá garantizarse, en todo caso, la operatividad del servicio y la actividad desarrollada
- MEJORA: Se establecen criterios de preferencia para el disfrute



DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

- MEJORA: Podrán disfrutarse por horas (no inferiores a 3'5 horas) con el objetivo de cubrir las necesidades personales y familiares
- Siempre que las necesidades del servicio lo permitan y se garantice su correcto y normal funcionamiento
- Con autorización de Personas y Talento





REDUCCIÓN DE JORNADA

- Para cuidado del menor
- MEJORA: Se amplia hasta la finalización del curso escolar en el que el menor cumpla los 14 años
- MEJORA: Se considera que el curso escolar abarca del 1 de septiembre al 30 de junio







JORNADAS REDUCIDAS

- MEJORA: 3 días en navidad: 24 y 31 de diciembre y 5 de enero. Horario de 8:00 a 13:00
- 3 días en Semana Santa y 3 días en Semana de Fiesta Mayor. Horario de 8:00 a 13:30





DISFRUTE DE VACACIONES

• MEJORA: Se amplia el plazo para el disfrute de vacaciones anuales hasta 15 de enero del año siguiente





HORARIO SINGULAR

 MEJORA: Las personas trabajadoras que tienen jornada en horario singular podrán reducir la pausa para el almuerzo hasta en una hora, hasta que el menor cumpla los 14 años o cuando se acredite que se convive o se tiene a cargo a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con discapacidad o dependencia reconocida







